

de Julio de mil setecientos noventa y quatro, los V. L.
 Consejo Justicia y Preym^{to} de ella q^{ta} arazo firmaran
 estando en su sala Capitulax, haviendose recordado
 el anterior Memorial, y en vista de los Decretos que
 han echo presente, en q^{ta} consta aver determinado el
 Ayuntamiento en distintas vezes conran los papeles, pro
 tocolos, y demas instrum^{tos} q^{ta} ay y se custodian en la
 C^{on}ra de Cabildo, y Archivo p^{ro} como de inmemo-
 rial se ha echo p^{ro} d^{icha} C^{on}ra, respecto a que el
 q^{ta} se manejen p^{ro} d^{icha} C^{on}ra q^{ta} no lo han los de
 Cavildo, es innovar de lo practicado asta aqui, y q^{ta}
 con motivo de no estar practico en el manejo y
 vicia de ellos se originaran mayores gastos a las
 partes q^{ta} necesitan usar de ellos, Dixo: q^{ta} se guar-
 de la practica y acuerdos celebrados en esta razon.
 y p^{ro} q^{ta} tenga deuido efecto y pidan se guarde p^{ro}
 la Sr^a Justicia lo determinado p^{ro} el Ayuntamiento.
 nombrara, y nombro p^{ro} Comisarios a los Sr^{es} Juan
 Munoz Huente y Gomez, y Sr^e Juan Spuche Capitu-
 laxes con todas las facultades en d^{icho} necesarias p^{ro}
 q^{ta} nombre de la Villa pidan se guarde las nego-
 lias de esta, y demas concerniente al asunto

En auto continuado p^{ro} el Sindico Personero se expreso
 q^{ta} mediante a esta siguiente recurso en el tribunal de
 Justicia con la Comunidad. ~~El~~ Regular de d^{icho} Sr^e
 Fran^{co} sobre exponer a du comun de el - haaxer de
 en libra de carne con q^{ta} se ha echo contribuir via
 Orden Superior a beneficio de d^{icha} Comunidad, respec-
 to a que esta solo p^{ro} d^{icha} respu^{ta}, y que estara mas